RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 284-2017-MPLC/A

Quillabamba, 13 de junio del 2017.

VISTO; El Informe N°332-2017-DPP-MPLC/MML.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, el Proveído N°2672-A-MPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el Articulo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II, del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 725-2016-A-MPLC, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Provincial de La Convención, Distrito de Santa Ana, para el año fiscal 2017, tal como lo establece el artículo 9, numeral 16 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Articulo 6 de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la oficina de Planificación y Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público – DNPP;

Que, conforme a la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Articulo 40 establecen los procedimientos a seguir para las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático numeral 40.1, literal b) y estando tipificado en el Articulo 22 de la Directiva N° 005-2010/EF-76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y establecido en el numeral 22.1 y literal b) Habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora;

Conforme a lo expuesto y estando en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas descritas en los considerandos, teniendo en consideración el Informe N°332-2017-DPP-MPLC/MML.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, y, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, de la Municipalidad Provincial de La Convención – Cusco, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo Segundo.- La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria emitidas por la Oficina de Presupuesto durante el mes de Junio del 2017 en el Rubro 08 Impuestos Municipales.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

WAM/smrt.
c.c. Alcaldia.
c.c. G. M.
c.c. D.PyP (04).
c.c. S.G.
c.c. Pag. Web.